

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 13043** *Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Universidad de Salamanca, para la organización conjunta de los ciclos «Salamanca Barroca», «Salamanca 800» y cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca, que se inscriben en el marco de la programación 2017-2018 del Centro Nacional de Difusión Musical.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Universidad de Salamanca han suscrito, con fecha 8 de octubre de 2017, un Convenio para la organización conjunta de los ciclos «Salamanca Barroca», «Salamanca 800» y cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca, que se inscriben en el marco de la programación 2017-2018 del Centro Nacional de Difusión Musical, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de noviembre de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

#### ANEXO

**Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Universidad de Salamanca para la organización conjunta de los ciclos «Salamanca Barroca», «Salamanca 800» y cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca, que se inscriben en el marco de la programación 2017-2018 del Centro Nacional de Difusión Musical**

En Madrid, a 8 de octubre de 2017.

De una parte, doña Montserrat Iglesias Santos, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (de ahora en adelante INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, número 1 (28004) de Madrid, y CIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2014, de 3 de octubre, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2.c) del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («BOE» número 306, del 20).

De otra, doña Cristina Pita Yáñez en calidad de Vicerrectora de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria de la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001 E y domicilio en Patio de Escuelas, s/n, 37008 Salamanca, en virtud del poder de representación de esta entidad comprendido en la delegación de competencias efectuada por el Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 15 de febrero de 2016 de la Universidad de Salamanca («BOCYL» de 14 de abril de 2016), cuya fotocopia acompaña al presente convenio.

#### EXPONEN

Que las partes están interesadas en la organización de los eventos culturales «Salamanca Barroca», «Salamanca 800» y Cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca y, en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM) y la Universidad de Salamanca, con objeto de organizar conjuntamente la celebración de los eventos «Salamanca Barroca», «Salamanca 800» y Cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca que se inscriben en el marco de la programación para 2017-2018 del Centro Nacional de Difusión Musical.

Los conciertos consistirán en:

## 1. Ciclo «Salamanca Barroca».

Intérpretes: Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca con Wilbert Hazelzet, Traverso y Pedro Gandía Martín, concertino y director.

Día: 9 de octubre de 2017.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Concerto Italiano bajo la dirección de Rinaldo Alessandrini.

Día: 18 de octubre de 2017.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérprete: Marianne Müller, viola de gamba.

Día: 24 de noviembre de 2017.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Il Giardino Armonico, bajo la dirección de Giovanni Antonini.

Día: 4 de diciembre de 2017.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Forma Antiqua, con Anna Caterina Antonacci, mezzo y bajo la dirección de Aarón Zapico.

Día: 12 de enero de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Europa Galante con Marianna Di Liso, contralto y bajo la dirección de Fabio Biondi.

Día: 14 de febrero de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Trío Hantai.

Día: 9 de marzo de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérprete: Christian Zacharias, piano.

Día: 19 de marzo de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Academia de Música Antigua y Coro de Cámara de la USAL, bajo la dirección de Bernardo García-Bernalt.

Día: 7 de mayo de 2018.

Hora: 20:30 h.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Convento de Bozes (Academia de Música Antigua de la USAL), con Carlos García-Bernalt, órgano y clave y bajo la dirección de Carlos Mena.

Día: 14 de mayo de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

Intérpretes: Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, con María Espada, soprano y bajo la dirección de Enrico Onofri.

Día: 5 de junio de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Auditorio Hospedería Fonseca.

## 2. Ciclo «Salamanca 800».

Intérpretes: Ars Nova Copenhagen, bajo la dirección de Paul Hillier.

Día: 18 de febrero de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Capilla Fonseca.

Intérpretes: Wiener Akademie, bajo la dirección de Martin Haselböck.

Día: 23 de abril de 2018.

Hora: 20:30.

Lugar: Centro de las Artes Escénicas y de la Música.

## 3. Cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca.

### a) Cursos de interpretación barroca:

Profesores: Pedro Gandía (violín), Andoni Mercero (viola), Itziar Atutxa (violonchelo) y Marianne Müller (viola de gamba).

Días: 25 y 26 de noviembre de 2017.

Profesores: Pedro Gandía (violín), Andoni Mercero (viola), Itziar Atutxa (violonchelo/viola de gamba).

Días: 17 y 18 de marzo y 19 y 20 de mayo de 2018.

### b) Cursos de interpretación histórica:

Profesor: Carlos Mena (canto histórico).

Días: del 20 al 22 de octubre de 2017.

Del 9 al 11 de febrero de 2018.

Del 11 al 14 de mayo de 2018.

Profesores: Marc Hantaï (flauta), Jérôme Hantaï (viola de gamba) y Pierre Hantaï (clave).

Día: 10 de marzo de 2018.

Segunda. *Régimen jurídico.*

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Compromisos de las partes y financiación.*

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

El INAEM se compromete a:

Contratar y abonar el 50% del caché del grupo Concerto Italiano con el director Rinaldo Alessandrini, por la cantidad de ocho mil novecientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (8.923,75 €) IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2017.

Contratar y abonar el 50% del caché del grupo Il Giardino Armonico con el director Giovanni Antonini, por la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2017.

Contratar y abonar el caché del grupo Forma Antiqua con el director Aarón Zapico por la cantidad de nueve mil doscientos setenta y siete euros y siete céntimos (9.277,07 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 12 de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Contratar y abonar el caché de Anna Caterina Antonacci por la cantidad máxima de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 12 de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Contratar y abonar el 50% del caché del grupo Europa Galante, de Marianna Di Liso con el director Fabio Biondi por la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 14 de febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Contratar y abonar parcialmente el caché del grupo Ars Nova Copenhagen con el director Paul Hillier por la cantidad de doce mil cuatrocientos dos euros y cincuenta céntimos (12.402,50 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Contratar y abonar el 50% del caché del Trío Hantaï por la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Contratar y abonar el caché de Christian Zacharias por la cantidad máxima de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.11 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Asumir los gastos de la edición y diseño de los programas de mano, carteles, extensible y folleto por la cantidad máxima dos mil doscientos cincuenta euros

(2.250,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.16 de la anualidad 2017.

Asumir los gastos de la edición y diseño de los programas de mano, carteles, extensible y folleto por la cantidad máxima de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.16 de la anualidad 2018, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Asumir los gastos de las inserciones publicitarias por la cantidad máxima de tres mil euros (3.000,00 €), IVA incluido. Dicho importe será abonado a la empresa adjudicataria del correspondiente contrato y se imputará a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.280.18 de la anualidad 2017.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica en un máximo de setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros y treinta y dos céntimos, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2017: 22.038,75.

Ejercicio 2018: 57.510,57.

La Universidad de Salamanca se compromete a:

Poner a disposición el Auditorio Hospedería Fonseca de la Universidad de Salamanca para todos los conciertos y ensayos del ciclo «Salamanca Barroca».

Poner a disposición la Capilla Fonseca de la Universidad de Salamanca para el concierto que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2018, así como realizar las gestiones oportunas para que sea cedido el Centro de las Artes Escénicas y de la Música de cara a la realización del concierto del día 23 de abril de 2018.

Contratar y abonar el caché, IVA incluido, de la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, de Wilbert Hazelzet, traverso y de Pedro Gandía, concertino y director, para el concierto que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2017.

Contratar y abonar el 50% del caché del grupo Concerto Italiano con el director Rinaldo Alessandrini, por la cantidad de ocho mil novecientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (8.923,75 €) IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2017.

Contratar y abonar el caché, IVA incluido, de Marianne Müller, viola de gamba, intérprete del concierto del día 24 de noviembre de 2017.

Contratar y abonar el 50% del caché del grupo Il Giardino Armonico con el director Giovanni Antonini, por la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2017.

Contratar y abonar el 50% del caché del grupo Europa Galante y de Marianna Di Liso, contralto, con el director Fabio Biondi, por la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 14 de febrero de 2018.

Contratar y abonar parcialmente el caché del grupo Ars Nova Copenhagen con el director Paul Hillier por la cantidad de dos mil setecientos veintidós euros y cincuenta céntimos (2.722,50 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2018.

Contratar y abonar el 50% del caché del Trío Hantaï por la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356,00 €), IVA incluido, para el concierto que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018.

Contratar y abonar el caché de la Wiener Akademie y de los solistas vocales con su director, Martin Haselböck para el concierto que tendrá lugar el día 23 de abril de 2018.

Contratar y abonar el caché de la Academia de Música Antigua de la USAL. Coro de Cámara de la USAL, con su director, Bernardo García-Bernalt para el concierto del día 7 de mayo de 2018.

Contratar y abonar el caché del grupo Conento de Bozes con Carlos García-Bernalt y del director Carlos Mena para el concierto del día 14 de mayo de 2018.

Contratar y abonar el caché de la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, de María Espada, soprano y del director Enrico Onofri para el concierto del día 5 de junio de 2018.

Contratar y abonar la obra encargada a Arvo Pärt que será estrenada el día 18 de febrero de 2018 por la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €).

Asumir los gastos de la producción de todos los conciertos, así como el personal necesario tanto de sala como de producción propiamente dicha.

Hacerse cargo de los instrumentos necesarios.

Abonar los derechos de autor si los hubiere.

Gestionar el sistema de venta de entradas.

Asumir los gastos de la impresión de los avances y programas de mano del ciclo.

Asumir la organización y los gastos de los cursos mencionados en la cláusula primera.

Poner a disposición la Hospedería Fonseca para el desarrollo de los cursos.

Hacerse cargo del alojamiento de Arvo Pärt y de Christian Zacharias en la Hospedería Fonseca durante la estancia de éstos en Salamanca.

Tener cubierta la responsabilidad civil durante los días de los conciertos y de sus correspondientes ensayos y de los días en que se celebran los cursos.

La estimación económica de la participación de la Universidad se cuantifica en un máximo de ciento cincuenta y seis mil tres euros (156.003 €), IVA incluido.

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

#### Cuarta. *Precios y distribución de ingresos.*

##### 1. Ciclo «Salamanca Barroca»:

###### a) Abono de 11 conciertos:

Para público general: 80 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados: 64 euros.

###### b) Precios de localidades para los colectivos y los 5 conciertos que se indican a continuación:

Para público general: 7 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados: 5,60 euros.

Conciertos:

Orquesta Barroca de la USAL | Pedro Gandía Marianne Müller Academia de Música Antigua y Coro de Cámara de la USAL | Bernardo García-Bernalt.

Concerto de Bozes | Carlos Mena.

Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca | Enrico Onofri.

###### c) Precios de localidades para los colectivos y los seis conciertos que se indican a continuación:

Para público general: 11 euros para estudiantes y comunidad universitaria debidamente acreditados: 8,80 euros.

Conciertos:

Concerto Italiano | Rinaldo Alessandrini.

Il Giardino Armonico | Giovanni Antonini.

Forma Antiqua | Anna Caterina Antonacci | Aarón Zapico Europa Galante | Fabio Biondi Trío Hantaï Christian Zacharias.

2. Ciclo «Salamanca 800». Conciertos extraordinarios:

a) Precio de localidades para los colectivos y para el concierto:

Ars Nova Copenhagen | Paul Hillier:

Para público general: 15 euros.

Para estudiantes y comunidad universitaria: 12 euros.

b) Precio de localidades para el concierto.

Wiener Akademie | Martin Haselböck: Público general: 20 euros.

Con la excepción prevista en el siguiente párrafo, los ingresos netos obtenidos con la organización de los eventos (descontado el IVA, derechos de autor, comisión por gestión de venta de entradas, cualquier otro gasto que sea compartible u otro impuesto que pudiera determinar la legislación) revertirán en un 50% en el CNDM y serán abonados, tras presentar la liquidación correspondiente, en la cuenta del INAEM número 0182 2370 40 0200201218.

Los ingresos obtenidos por el concierto extraordinario del día 23 de abril revertirán íntegramente en la Universidad.

Quinta. *Promoción y difusión.*

Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión de ambos eventos.

En toda la promoción y difusión de los eventos que son objeto del presente convenio habrá de figurar el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.

Sexta. *Contratos derivados del presente convenio.*

Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del presente convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. *Control y seguimiento.*

Para la gestión del objeto de este convenio los interlocutores serán: por el INAEM, don Francisco José de Lorenzo y Fraile de Manterola, Director adjunto a la dirección del CNDM y por la Universidad, don Bernardo García-Bernalt Alonso, Director de los Coros y la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca.

Octava. *Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.*

La Universidad certifica que cumple con los requisitos que impone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente. Por ello asume el compromiso de comunicar al INAEM, los riesgos que su trabajo en las dependencias de los espacios escénicos puedan generar, así como las medidas preventivas que deben adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Novena. *Vigencia y modificación.*

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 5 de junio de 2018, incluido.

La modificación de los términos del presente convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán del acuerdo unánime de las partes, y la formalización de la correspondiente addenda.

Décima. *Extinción.*

El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del convenio podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Undécima. *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Duodécima. *Interpretación y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Decimotercera. *Información al ciudadano.*

En aplicación de lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, este convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el



Portal de Transparencia y, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. *Competencias.*

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto.—En representación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Montserrat Iglesias Santos, Directora General.—En representación de la Universidad de Salamanca, Cristina Pita Yáñez, Vicerrectora de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria.